



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 07 -IGP/2016

Lima, 12 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 15 de enero del 2011, la misma que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo; en el inicio 10.5 de la resolución citada precedentemente, se precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica", en ese sentido la denominación que la institución aplicará al fondo será "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, de acuerdo con la Norma General de Tesorería NGT -06, "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", el manejo de dicho Fondo debe ser centralizado en el Encargado Único de cada Oficina Giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo, justificándose el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante a la Oficina Giradora y requieran efectuar pagos en efectivo;

Que, asimismo; es necesario designar a los responsables de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al año fiscal 2016;

Que, el manejo, control y custodia del Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2016-IGP/SG-OAD, "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobada mediante Resolución Directoral N° 03-IGP/2016, de fecha 12.01.2016, y a las normas emitidas por la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas para cada año fiscal;

Que, en atención a las consideraciones citadas y con el propósito de proseguir con los objetivos y metas previstas en los programas presupuestales para el presente ejercicio fiscal, se considera pertinente establecer la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT -06 "Uso del Fondo para Caja Chica" y NGT-07 "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo" y del "Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

En uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora 001 - Instituto Geofísico del Perú, la **APERTURA DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA** correspondiente al año fiscal 2016 por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: "Recursos Directamente Recaudados" y por el importe de S/. 14,600.00 (Catorce Mil Seiscientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", cuyos egresos serán efectuados con cargo a las cadenas funcionales programáticas, al igual que designar al Titular y Suplente responsable del manejo del fondo, según se detalla:



FONDO FIJO PARA CAJA CHICA - AÑO FISCAL 2016				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 012 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				
ACTIVIDAD	DEPENDENCIA	IMPORTE S/.	RESPONSABLES	
			TITULAR	SUPLENTE
ALTA DIRECCION	PRESIDENCIA EJECUTIVA	2,000.00	Sra. Carmen Luz Calle Gómez	Sr. Luis Miguel Becerra Chávez
TOTAL		2,000.00		

FONDO FIJO PARA CAJA CHICA - AÑO FISCAL 2016				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:00 - RECURSOS ORDINARIOS				
ADM/OPERACION	SEDE CENTRAL-MAYORAZGO	3,700.00	Srta. María Esther Sebastian Saravia	Sra. Dominga Imelda Blanco Ausejo
ADM/OPERACIÓN/SERVICIOS GENERALES	SEDE MAYORAZGO	2,500.00	Sr. Ángel Manuel Sihuy Mendoza	Sr Jussef Wilson Valeriano Torres
OPERACION /REDES	SEDE CAMACHO	1,500.00	Sr. Edmundo Vila Enriquez	Sr. Alex Dick Cochachin Cochachin
ADM/OPERACIÓN	SEDE CAMACHO	800.00	Sra. Maria Ericka Camacho Loayza	Srta. Lita Edilberta Garcia Cossio
ADM/OPERACION	ESTACION SATELITAL ANCON	800.00	Sr. Juan Miguel Ugarte Silva	Sr. Jhonny Frank Infante Zapata
ADM/OPERACION	OBSERVATORIO HUANCAYO	2,000.00	Sra. Jessica Marlene Espinoza Chávez	Ing. Adrián Alejandro Granados Dionisio
ADM/OPERACION	OFICINA AREQUIPA	1,500.00	Sra. Maria Nancy Limachi Muñoz	Sr. Víctor Montesinos Garrido
ADM/OPERACION	OFICINA CHICLAYO	800.00	Srta. Gloria Virginia Marín Ruiz	Sr. Pedro Martin Flores Matallana
ADM/OPERACION	OFICINA JICAMARCA	1,000.00	Srta. Rosa Mary Ibáñez Yanac	Sra. Nora Maria Pierina Morales Zapata de Maeda
TOTAL		14,600.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto máximo de cada pago será hasta un 10% de la UIT vigente para el periodo 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- El cheque del Fondo Fijo para Caja Chica se girará a nombre del Responsable de la administración del Fondo y se repondrá cada vez que sea utilizado, previa conformidad de los documentos de sustento.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable de la administración del manejo del Fondo deberá presentar la rendición de cuentas, debidamente documentada a la Dirección General de Administración para el trámite respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda establecido que el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 01-2016-IGP/SG-OAD, "Administración del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobada mediante Resolución Directoral N° 03-IGP/2016, de fecha 12.01.2016,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CPC Mario Flores Pasqualin
Director de la
Oficina General de Administración